

Monitoreo Forestal

“Una herramienta para hacer valer
nuestro derecho a un ambiente sano

Serie
Módulo de Capacitación

Autores
Elia Ruth Velásquez
Nery Mejía

Asesoría Técnica
Fausto Mejía Zelaya

Diseño y levantamiento de texto
Sandra Leticia Pineda Ávila

Comisionado Nacional de los Derechos Humanos
Abril 2007

Ubicación temática

El facilitador hace uso de preguntas generadoras a fin de explorar entre los participantes los conocimientos que tengan de participación ciudadana, anotando las respuestas en el pizarrón o papelógrafo.

¿Qué entienden por participación ciudadana?

¿En qué debe fundamentarse la participación ciudadana?

¿Cómo podemos participar en la comunidad?

¿Qué experiencias tienen ustedes o conocen de participación ciudadana?

¿Cuáles creen ustedes que son los beneficios de la participación ciudadana?

¿Será el monitoreo forestal una forma de participación ciudadana, por qué?

El facilitador comparte con los participantes el aporte teórico sobre la participación ciudadana y su importancia

Participación Ciudadana

Democracia

Esta palabra procede del griego demos, pueblo, y cratos, poder, autoridad. Significa el predominio popular en el Estado, el gobierno del pueblo por el pueblo; o, al menos, a través de sus representantes legítimamente elegidos, que ejercen indirectamente la soberanía popular, en ellos delegada.

Monitoreo Forestal Independiente (MFI)

El Monitoreo Forestal no es algo nuevo, las primeras experiencias se realizaron en Camboya y Camerún , por organismos no gubernamentales (ONG), independientes, condición importante que permite al monitor trabajar por interés de la comunidad, contando con la cooperación y el apoyo de las autoridades encargadas de aplicar las leyes forestales.

El **facilitador** entrega a los participantes tarjetas en donde les solicita que escriban lo que imaginan que es el Monitoreo Forestal Independiente.

Luego se agrupan las tarjetas que se relacionan a fin de elaborar con ellos un concepto de Monitoreo Forestal.

Al final de esta actividad da a conocer el siguiente concepto analizando con los participantes la similitud de las respuestas.

Monitoreo Forestal

Es una herramienta que proporciona una solución provisional para detener la deforestación ilegal de forma rápida y además contribuye a buscar soluciones a largo plazo.

Con quien trabaja

Trabaja con funcionarios públicos locales, con la sociedad civil y con el sector privado, proporcionando información veraz, sobre la aplicación de la legislación forestal, basada en la observación de campo sobre operaciones forestales y actividades ilegales.

¿Qué puede lograr a corto plazo?

Revelar fallas sistemáticos en la aplicación de la ley
Identificar donde necesitan reformas las políticas y las leyes
Hacer el seguimiento de las irregularidades detectadas



¿Qué puede lograr a largo plazo?

1. Contribuir la buena gobernanza, mediante una responsabilidad compartida.
2. Mayor entendimiento de la ley y de su nivel de cumplimiento
3. Fomenta la transparencia y la rendición de cuentas
4. El fortalecimiento de las comunidades y la sociedad civil, mejorando su capacidad de vigilancia de los recursos forestales.
5. El aprovechamiento sostenido de los recursos forestales

El **facilitador** divide a los participantes en 2 grupos, entregándoles a cada uno los logros a corto y largo plazo.

El trabajo consistirá en que el grupo identifique los problemas de su comunidad que deberían resolverse a corto y a largo plazo.

Luego en plenaria se hace la presentación y se reciben los aportes de ambos grupos.

Trabajo en grupo

El facilitador (a) organiza 4 grupos de trabajo y les pide que tomando en cuenta la problemática encontrada en sus comunidades a corto y largo plazo y auxiliándose del cuadro No. 1 señalen las actividades que deberían realizar como monitores forestales para recopilar la información e identificar las soluciones a los problemas encontrados.

El facilitador (a), valiéndose de un rotafolio previamente elaborado, presenta a los participantes los aspectos en los cuales el monitoreo no interviene.

¿Qué no hace el Monitoreo Forestal?

1. No reemplaza a los organismos de control locales y nacionales.
2. No toma acciones contra delitos forestales
3. No lleva a cabo cambios en políticas y procedimientos.

¿Qué debe evitar el Monitoreo Forestal?

Aunque es importante mantener buenas relaciones con todas las partes interesadas, una relación demasiado cercana con la autoridad forestal o con grupos de la sociedad civil no se recomienda, ya que puede ser señaladas de imparcialidad, poniendo en riesgo la transparencia y la independencia de su accionar.

Aporte teórico

La demanda del Monitoreo Forestal normalmente viene de gobiernos, comunidades y ciudadanos preocupados por la tala ilegal.

El monitoreo forestal incrementa la transparencia, responsabilidad y participación en temas relacionados con la forma de gobierno y del sector forestal. A lo largo, en lugar de talarse los bosques para obtener un beneficio a corto plazo, la población se beneficia de forma equitativa con la utilización sostenible de sus recursos naturales.

¿Porqué el CONADEH participa en el monitoreo forestal?

El facilitador da a conocer a los participantes que el CONADEH participa en el monitoreo forestal por el mandato constitucional de ser garante de la defensa, protección y vigencia de los derechos humanos, de manera especial el derecho a un ambiente sano.

Artículo 1: El Comisionado Nacional de los Derechos Humanos es una institución nacional, establecida para garantizar la vigencia de los derechos y libertades reconocidas en la Constitución de la República y los Tratados y Convenios Internacionales ratificados por Honduras. (Ley Orgánica del CONADEH)

El contexto para el Monitoreo Forestal

El facilitador procurará hacer un sondeo entre los participantes, sobre el conocimiento de los mismos sobre la legislación forestal y su aplicación.

Para ello, organiza 4 grupos, entregando a cada grupo una de la siguientes preguntas:

1. ¿Creen ustedes que la legislación forestal existente, es adecuada o si necesita reformas, por qué?
2. ¿Creen ustedes que la legislación forestal existente, si es aplicada correctamente o no, por qué?
3. ¿Qué participación tienen las comunidades en la aplicación de la legislación forestal?
4. ¿Qué papel juega la comunidad en la vigilancia de la aplicación de las leyes forestales?

Las respuestas a estas preguntas se socializan en plenaria y al final el facilitador presenta el siguiente aporte teórico.

La actividad maderera se puede desarrollar con un bajo nivel de inversión (pueden bastar una motosierra y algún medio de transporte), pero el valor del producto es alto, por lo cual, el bosque es vulnerable a la explotación, tanto del propio recurso como de las poblaciones locales.

En un contexto de gobernanza deficiente, la tala y comercio ilegales de productos forestales promueven y se ligan a la corrupción, al fraude y al crimen organizado.

Las consecuencias son bien conocidas: explotación forestal insostenible, daño ambiental, colusión institucional, trastornos sociales, conflictos y presión sobre los precios de la madera.

Aunque se han realizado esfuerzos para lograr acuerdos nacionales e internacionales en este tema, es evidente, que estos acuerdos intergubernamentales tardan tiempo en ser negociados y aún más en ser implementados. Mientras tanto, los madereros ilegales continúan operando con impunidad.

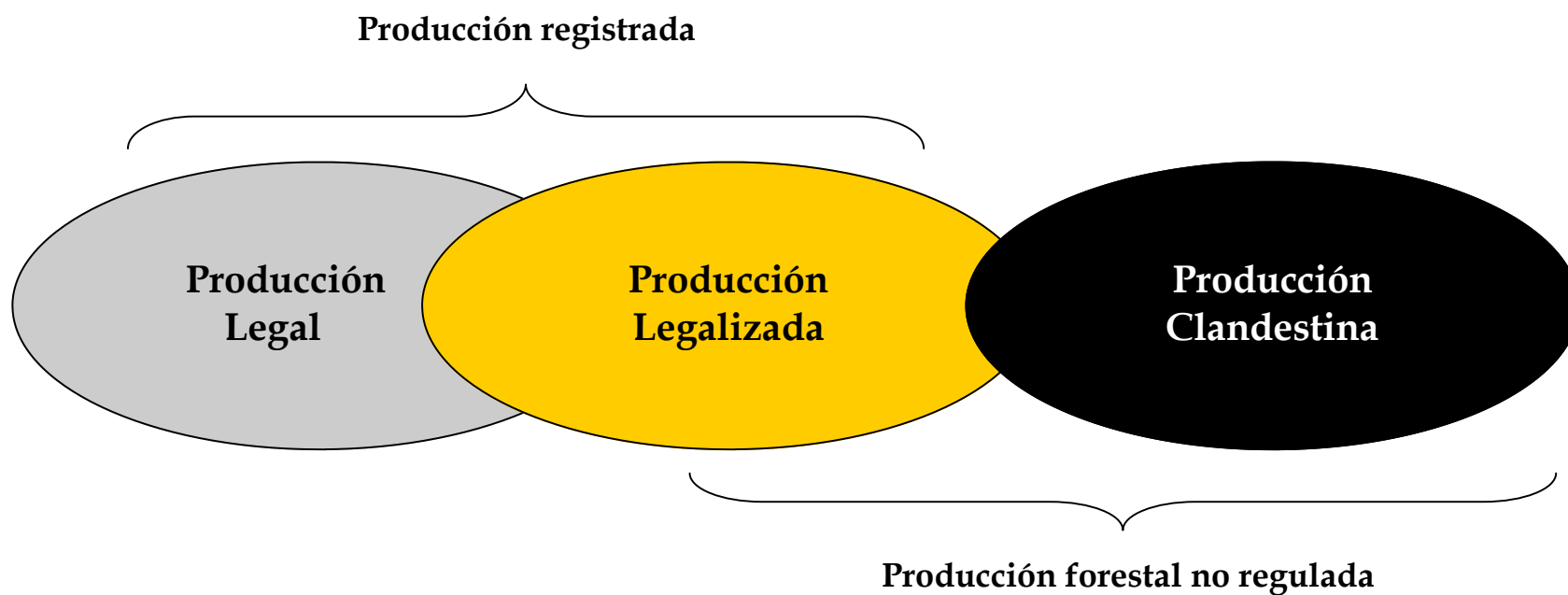
El **facilitador** explica a los participantes, que la explotación de los recursos forestales no es mala en sí misma, el problema está en las prácticas clandestinas o legalizadas a que recurren los madereros, dejando de lado el trámite legal establecido.

Con el propósito de analizar y reflexionar esta situación, se les entrega copia del **cuadro No. 2 y el cuadro No. 3**, pidiéndoles que traten de ubicar en el cuadro 2 las actividades forestales ilegales, compartiéndolas entre sí mediante una discusión dirigida por el facilitador.

Cuadro No. 2 Legalidad e ilegalidad en la producción forestal

Legalidad

Ilegalidad



Cuadro No. 3 Actividades forestales ilegales

Tala ilegal

- ◆ La tala que incumple las obligaciones contractuales (por ejemplo, la construcción de caminos sin permiso, el corte de especies no autorizadas, el abandono de troncos cortados en el bosques)
- ◆ La obtención de permisos a través de medios corruptos
- ◆ La tala de especies protegidas a nivel nacional sin permiso expreso
- ◆ La tala fuera de los límites establecidos en el título
- ◆ La tala en áreas donde esto está prohibido o en áreas protegidas, tales como barrancos o áreas de captación de cuencas hidrográficas
- ◆ La remoción de árboles de tamaño insuficiente o excesivo, y la extracción de un volumen mayor que el permitido por especie o volumen total
- ◆ El lavado de madera ilegal mediante un permiso legal
- ◆ El uso de permisos o licencias antiguas para recoger madera cortada ilegalmente para “sanear” la madera ilegal, incluyendo la continuación de corte tras haber vencido un título válido.

Transporte y comercialización de madera

- ⦿ El no presentar o usar en forma fraudulenta la documentación sobre extracción y transporte de madera
- ⦿ La comercialización de troncos desafiando las medidas nacionales de control
- ⦿ Los movimientos no autorizados o no comunicados
- ⦿ La evasión de las restricciones de la Convención CITES

Clasificación incorrecta

- Minimización e información incorrecta de la extracción
- Infravaloración de exportaciones
- Clasificación incorrecta de especies para evitar restricciones comerciales o impuestos más altos.

Precios de transferencia

- Anular las ganancias en la contabilidad y manipular los flujos de ingresos por servicios para evitar tener que rendir cuentas sobre los ingresos

Procedimiento ilegal

- ✱ Uso de instalaciones no habilitadas
- ✱ Lavado de madera ilegal a través de instalaciones legales

Gran corrupción

Caracterizada usualmente por alianzas estratégicas a largo plazo entre grupos económicos e importantes componentes del aparato del Estado (altos cargos políticos, partidos, etc.) para lograr apoyo para:

- Obtener o extender un permiso maderero o licencias de procesamiento
- Evitar el procesamiento o la intervención administrativa por incumplimiento de la legislación nacional
- Negociar términos de inversión favorable, por ejemplo exoneraciones tributarias o eximir el pago de impuestos legales, etc.

Pequeña corrupción

Caracterizada usualmente por sobornos entregados o procurados por funcionarios de menor jerarquía para:

- ◆ Falsificar declaraciones de extracción de madera
- ◆ Evitar restricciones informativas
- ◆ Pasar por alto pequeñas infracciones
- ◆ Ignorar la tala o lavado de troncos de fuera de los límites externos establecidos

Aporte teórico

La falta de claridad en la ley constituye un serio defecto, se dan cuando los textos legales son inaplicables para las personas; cuando otras leyes contradicen la legislación forestal; cuando la propia legislación y reglamentos forestales se contradicen; y cuando hay un vacío en la ley.

La confusión también puede derivar de una proliferación de requisitos para permisos y licencias. Además si las sanciones, que establece la ley son débiles, no actuarán como disuasivo para la ilegalidad. Por último, si las partes interesadas perciben que una ley es “injusta”, es más probable que la incumplan.

El **facilitador (a)** proporciona a los participantes una fotocopia de la tipificación de delitos y faltas forestales (Acuerdo No. 1088-93, Capítulo II Delitos Forestales y Capítulo III Faltas Forestales), solicitándoles a los participantes que identifiquen cuales de estos delitos y faltas se cometen con mayor frecuencia en su comunidad, haciendo un listado de los mismos con el propósito de que posteriormente se tomen en cuenta al realizar auditorias forestales.

Acuerdo No. 1088-93

Reglamentación para la Aplicación y Cobro de Multas y Sanciones por Incumplimiento de la Legislación Forestal

CAPITULO II DELITOS FORESTALES

Sección I Tipificación

ARTICULO 2.- De conformidad al Decreto 85 (Ley Forestal) del 18 de noviembre de 1971 y al Decreto 31-92 (Ley para la Modernización y el Desarrollo del Sector Agrícola) de 5 de marzo de 1992, los delitos son los siguientes:

- a. Falsificar, alterar, mutilar o borrar cualquier marca establecida por la AFE para distinguir productos provenientes de áreas forestales nacionales, ejidales o privadas.
- b. Mover, destruir o mutilar cualquier hito, mojón o señal que indique linderos de un área forestal pública o cualquier zona demarcada por la AFE, en coordinación con el Instituto Nacional Agrario y los respectivos municipios.
- c. Incendiar bosques, matorrales, mieses, pastos, plantíos, excepto en los casos y bajo las condiciones previstas en el Decreto N-85 del 18 de noviembre de 1971, o en Reglamentos especiales.
- d. Aprovechar, dañar, destruir, extraer ilegalmente productos forestales de un área forestal pública o privada, con ánimo de lucro o bien empleando violencia, intimidación en las personas o fuerza en las cosas, y;
- e. Ocupar, roturar, descombrar o rozar ilegalmente un área forestal oponiendo resistencia a las autoridades forestales, civiles y militares, o a los propietarios de los terrenos, si se tratare de áreas forestales privadas.

Acuerdo No. 1088-93

Reglamentación para la Aplicación y Cobro de Multas y Sanciones por Incumplimiento de la Legislación Forestal

CAPITULO III FALTAS FORESTALES

Sección I Tipificación

ARTICULO 7.- Constituyen faltas forestales:

- a. Mutilar, circundar, y descortezar árboles para la extracción de resinas, gomas u otros jugos con fines comerciales, en forma que no estén autorizadas en las Leyes, Reglamentos Forestales o en las disposiciones contenidas en los planes de manejo.
- b. Introducir o mantener ganado en áreas forestales sin contar con la aprobación previa de la AFE de un plan de manejo que incluya actividades agrosilvopastoriles.
- c. Aprovechar productos forestales, contraviniendo las disposiciones señaladas en los planes operativos anuales del plan de manejo o en las autorizaciones de aprovechamiento con fines no comerciales.
- d. Realizar aprovechamientos forestales en fechas distintas a las consignadas en el Plan Operativo Anual del correspondiente plan de manejo o autorizaciones de aprovechamiento con fines no comerciales.
- e. Realizar aprovechamientos comerciales en áreas geográficas distintas a las consignadas en los planes operativos anuales del plan de manejo o autorizaciones de aprovechamiento con fines no comerciales.

- f. Subestimar el cálculo de volúmenes o de áreas, con el fin de obtener un volumen de corte anual mayor al resultante de la aplicación del principio de rendimiento sostenido del recurso.
- g. Incumplir las medidas preventivas de incendios forestales, o la comisión de actos imprudentes que pudieren ocasionarlos.
- h. Incumplimiento de la responsabilidad de reforestar las áreas después de su aprovechamiento, en base a las disposiciones contempladas en el plan de manejo correspondiente.
- i. No tomar medidas preventivas y combativas para proteger el bosque contra incendios y plagas forestales.
- j. Aprovechar productos forestales sin estar amparados en un plan de manejo aprobado por la AFE.
- k. Aprovechar productos forestales violando las medidas de mitigación de impacto ambiental.
- l. Aprovechar áreas protegidas u ocuparlas con fines de colonización sin contar con la aprobación de la AFE.
- m. Cortar los árboles semilleros durante el período de reforestación del área.
- n. Falsificar o manipular información con fin de obtener la aprobación de los planes de manejo.
- o. Incumplir las normas establecidas en los planes de manejo para la construcción de caminos con fines de aprovechamientos forestales.
- p. Las demás infracciones a las leyes, reglamentos y disposiciones especiales que se identifiquen como faltas, incluyendo toda acción u omisión violatoria de los planes de manejo.

El facilitador explica a los participantes que las sanciones de los delitos forestales corresponden a los tribunales de justicia y que la sanción de las faltas corresponde a AFE-COHDEFOR, esto con el propósito de que los participantes en su momento conozcan a donde acudir y cual será el tratamiento que se le dará a los mismos.

Para lograr lo anterior, se les proporciona una fotocopia del Procedimiento para la presentación de denuncias e imposición y pago de sanciones (Capítulo IV del Acuerdo No. 1088-93).

Se les pide a los participantes que realicen una lectura individual de la misma y al final se da una especie de tiempo para preguntas, respuestas y comentarios.

CAPITULO IV

Procedimiento para la presentación de denuncias e imposición y pago de Sanciones

ARTICULO 21.- Los funcionarios o empleados de la AFE que constaten una infracción forestal deberán levantar la denuncia correspondiente.

En las denuncias se hará constar:

- a) El día y hora en que se haya cometido la infracción.
- b) El nombre del lugar en que se haya cometido la infracción, especificando la propiedad del terreno y el término municipal.
- c) El nombre o razón social del infractor.

ARTICULO 22.- La denuncia será remitida al Jefe de la Región Forestal que corresponda para su notificación al infractor. La remisión se hará en un plazo máximo de cuatro días.

El jefe regional procederá tan pronto como reciba la denuncia a notificarla personalmente al infractor o su representante.

La notificación firmada por el infractor o su representante formará parte del expediente correspondiente.

Si el infractor o su representante no quisiera firmar o no se encontrare, se notará también esta circunstancia a fin de seguir los procedimientos ordinarios en materia de notificaciones.

En el acta de notificación se señalará el término de diez días hábiles para que el infractor pueda impugnar mediante representante legal, el contenido de la denuncia, ya sea ante la autoridad que hace la notificación o ante la Gerencia General de la AFE, bajo el apercibimiento que si no lo hace se tendrá por aceptada la comisión de la falta.

ARTICULO 23.- El expediente así formado será remitido a la Gerencia General por el Jefe Regional tan pronto como concluya el plazo señalado en el Artículo precedente. Por su parte, la Gerencia General lo remitirá a la Asesoría Legal, para el análisis y dictamen que proceda.

Corresponde a la Asesoría Legal llevar el control de las denuncias sobre faltas forestales, en expedientes debidamente foliados, que será controlado por Auditoria Interna de la AFE.

ARTICULO 24,- A la vista del expediente y de la impugnación eventualmente presentada, la Asesoría Legal rendirá dictamen, estableciendo la sanción que proceda de acuerdo con las leyes y reglamentos aplicables.

Si se considera necesario, se ordenará la tasación pericial de daños y perjuicios. Cuando el caso lo amerite, se podrán realizar más averiguaciones, cuyos resultados serán agregados al expediente.

ARTICULO 25.- En base al dictamen de la Asesoría Legal, la Gerencia General dictará resolución, imponiendo la sanción que corresponda o desestimando razonadamente la denuncia. Dicha resolución será notificada por el Jefe de la Región Forestal al infractor, quien podrá interponer los recursos de impugnación ante el juzgado de lo criminal competente. Si del expediente resultare que el infractor ha cometido un delito forestal se hará la denuncia correspondiente ante el Juzgado competente.

ARTICULO 26.- El importe de las sanciones ser hará efectivo en un plazo máximo de veinte días, contados a partir de la fecha en que quede firme la resolución que la hubiere impuesto.

El **facilitador** organiza a los participantes en 2 grupos y les solicita que enlisten los principales aspectos que deberían tomarse en cuenta al momento de diseñar un plan de monitoreo forestal.

Luego de forma conjunta, ambos grupos complementan esos aspectos; el facilitador, posteriormente, compara los elementos presentados por los participantes con los que se enlistan en el documento.

1. Metodología adaptada a las condiciones propias de la comunidad.
2. Análisis de los principales problemas de aplicación de la ley.
3. Contar con los recursos necesarios
4. Determinar las actividades propias a realizar
5. Discusión con los actores involucrados

El **facilitador** da conocer a los participantes el Diseño Metodológico para realizar un Monitoreo Forestal, el cual lo hará paso a paso, permitiéndoles sus comentarios y sugerencias para la adecuación del diseño metodológico y las herramientas a utilizar al momento de realizar una auditoria forestal.

Fase I

Generalidades

En esta fase, se pretende obtener la atención tanto de los responsables de la auditoria como de las instancias a las que se pretende abocarse, para obtener la información requerida. En este paso, se requiere lo siguiente:

1. **Identificar los responsables de la realización de la auditoria forestal.** Para lograrlo, se formaran alianzas con organizaciones comunitarias de la sociedad civil, religiosas, autoridades locales, instituciones gubernamentales y ONGs presentes en la zona en donde se realizará la auditoria forestal, conformándose el “Equipo Monitor Forestal (EMF)” a quienes se les sensibilizará sobre la importancia de los recursos naturales y el papel que juegan en la protección del ambiente en sus comunidades y además se les instruirá en la aplicación de una auditoria social y sus herramientas en el caso del monitoreo forestal.
2. **Definición del objeto a auditar.** Se reunirá el EMF para definir cual será el objeto a auditar, mediante una selección de acuerdo a la prioridad del caso, tomando en cuenta la información que circula en el medio, y la identificación del problema previamente elaborada en el taller.
3. **Diagnóstico premilitar del objeto a auditar.** El EMF recogerá la información básica del ente sometido a la auditoria forestal tales como: ubicación específica, propietarios, tipo de actividad, tipo de empresa, relación con la comunidad, tipo de productos, producción estimada con las que tiene relación y otros datos que se estimen conveniente.

Ficha de encuesta

Nombre del encuestado (a) _____

Lugar y fecha: _____

Marque con una (X)

Vecino empleado

Cliente otros

1. Con qué frecuencia le informan del trabajo que se realiza:

Frecuentemente Poca frecuencia Nunca

2. Cuando asiste a las reuniones recibe algún informe del manejo de los fondos

Si No Explique: _____

3. Considera usted que es confiable la información que le brindan sobre el destino del producto?

Si No Explique: _____

4. Considera necesaria la aplicación de una auditoria forestal sobre el manejo del plan?

Si No

5. Considera usted que hay manejo ilegal en el plan?

Si No

Cómo: _____

Cuáles: _____

4. Preparación de la auditoría forestal

- * Tomando como base el diagnóstico preliminar, se procede a la planificación de las actividades a desarrollar como ser: adecuación de las herramientas propuestas de la auditoria como encuestas, fichas de campo, fichas de entrevistas, formatos de balances, hojas de tabulación de datos, formato de actas de inspección, listado de participantes y otros que se requieran.
- * Se redactará una nota en donde se anuncia a la entidad que será sometida a una auditoria forestal especificándoles la fecha, hora y quienes realizarán la auditoria forestal, además se les especifica la documentación que requerirá para realizar esta auditoria forestal.
- * Internamente los miembros del EMF se organizan tomando en cuenta los roles y responsabilidades a asumir en la práctica de auditoria forestal.

Equipo de Monitor Forestal Independiente

Lugar y fecha: _____

Sr. (a): _____

Estimado Señor (a):

Plácenos saludarle y desearle éxitos en el desempeño de sus delicadas funciones.

Sirva la presente para informarle que esta comisión ha decidido realizar una auditoria forestal a _____ para revisar el funcionamiento de la misma. Par alo cual sostendremos una reunión de trabajo, en tal sentido solicitamos respetuosamente su colaboración y a la vez instruyendo al personal involucrado para que participe a dicha auditoria y proporcione toda la información solicitada y para que nos atienda en todo, lo concerniente al respeto como ser:

Una breve explicación sobre el trabajo que realizan y como es su funcionamiento
Mostrarnos los libros, reglamentos convenios, planes y papelería que utilizan

La reunión se realizará el día ____ de _____ de 200 ____ en la casa comunal de su comunidad u otro que se designe.

En dicha reunión también les estaremos explicando del trabajo que vamos a realizar como organización, en la auditoria que se hará y también se les explicará que es la auditoria social

Esperamos contar con su presencia y la de todo el personal involucrado, con la información solicitada y la que usted estime necesaria que conozcamos y nos permita realizar un buen trabajo. Los resultados que obtengamos de la práctica de la auditoria se la daremos a conocer por medio del informe que obtengamos después de haber terminado dicha auditoria.

Agradeciendo de antemano su apoyo nos es grato suscribirnos de usted y su equipo.

Atentamente,

7. ¿Con quien está mancomunada la ejecución?

8. ¿Cuál es el costo exacto del permiso?

Lps. _____ Letras

9. ¿Cuál es el papel de la municipalidad?

10. ¿A quien le corresponde la supervisión, monitoreo y seguimiento?

11. ¿Cuál es el área a explotar? _____

12. ¿Cuál es el papel de la comunidad en este plan y sus beneficios?

13. ¿Verificaron el área antes de otorgar el permiso de operación?

14. ¿Quién autorizó el permiso, nombre completo y cargo desempeñado?

15. ¿Qué papel juega la COHDEFOR en la ejecución de este permiso?

16. ¿Consideran que esta actividad cumple con los requisitos establecidos según planes del gobierno central y municipal?

Si

No

¿Por qué?

2. Visita a las instancias de la municipalidad, UMA, director de justicia municipal y alcalde municipal, para conocer la relación de trabajo o procedimientos utilizados para emitir permisos de operación, nivel de coordinación con el objeto a auditar para seguimiento al permiso otorgado.
3. Se visitarán a las autoridades locales como la Policía Preventiva, Juez de Paz para verificar la información que manejan del caso que se audita.
4. Se visitarán las comunidades a las personas que de alguna forma tienen relación por su ubicación geográfica con el ente auditado.
5. Para toda estas visitas se llevará un registro escrito de entrevistas, encuestas, y además fotografías que se servirán como respaldo documental para el informe.
6. Finalmente, el equipo de monitoreo forestal se reunirá para realizar un análisis de la información recabada.

Fase III

Aplicación de la auditoria forestal

En esta fase, se realizará la investigación correspondiente al trabajo específico del ente a auditar, así como la verificación del trabajo de campo, corroborando la información proporcionada. Se realizarán dos acciones concretas:

1. Realización de una reunión con la entidad a auditar para conocer su trabajo, forma de hacerlo, método empleado, documentación con que cuenta, material humano empleado, materia prima empleada, situaciones favorables y desfavorables encontradas, relación con instituciones y autoridades locales, tipo de permisos de operación, tiempo del permiso, contratos y otros que se estimen convenientes según el caso. En esta visita, se llenarán fichas de visitas, se levanta un acta de la reunión, y si es posible, registro de participantes por si es un grupo.

ACTA

(DE REUNION DE APLICACIÓN DE AUDITORIA U OTRA)

Fecha _____ Lugar de reunión _____

Objetivo _____

Agenda

- a. _____
- b. _____
- c. _____
- d. _____
- e. _____
- f. _____
- g. _____

2. Realización de la visita de campo con el propósito de confirmar la información brindada en la reunión anterior: área, tipo de trabajo, magnitud de la acción, localización, influencia, verificar si hay daños a la naturaleza, si reciben asistencia técnica, tipo de monitoreo y otras que se estime conveniente.
3. En esta visita, es importante analizar la incorporación de los relacionados con el tema, a fin de que sean testigos de los hallazgos encontrados en la inspección de campo (AFE-COHDEFOR, UMA, Jueces, Policía, Fiscalía).

Fase IV

Consolidación y revisión de información

En esta fase, se pretende consolidar un informe con toda la información obtenida en las fases anteriores:

1. Cada miembro del equipo del monitoreo forestal hará un informe de acuerdo al rol asignado al momento de realizar la auditoría.
2. Se vaciará la información recabada de las encuestas, entrevistas, fichas y otros instrumentos utilizados.
3. Se consolidará la información y se preparará en un informe tanto narrativo como estadístico.
4. Incluir en los anexos los consolidados de información, actas, listados de participantes, entrevistas, fotos y otras que reflejen de una forma verídica el trabajo realizado.
5. El equipo auditor realizará una revisión general del informe para afinar detalles
6. Reunión del equipo auditor con la entidad auditada para socializar el informe y hacer las correcciones necesarias antes de entregar el informe al CONADEH.
7. Entrega del informe al CONADEH, para que lo analice y tome las decisiones correspondientes de acuerdo a sus atribuciones.

Fase IV

Seguimiento

1. El equipo auditor forestal, mantendrá estrecha relación con el CONADEH, a fin de conocer las decisiones tomadas con el informe y de las diligencias que realiza, con el propósito de mantener informada a la comunidad y a las autoridades involucradas.
2. Si en los hallazgos del informe, se determina la comisión de un delito, el CONADEH, hará una remisión del mismo al Ministerio Público.
3. Si el CONADEH, decide hacer público el informe, la delegación respectiva, organizará junto con el equipo auditor forestal, una reunión de socialización, en donde participarán las autoridades locales, la entidad auditada y la comunidad.
4. El seguimiento a la implementación de las recomendaciones emitidas en el informe, estará a cargo del equipo auditor, quienes a su vez, informarán al CONADEH del nivel de cumplimiento de los mismos.

ACTA (DE INSPECCIÓN)

Fecha _____

Lugar de Inspección _____

Objetivo _____

Información general del área

1. Que observamos

2. Existen incoherencias en la información recibida con la observada

3. Cual es la actitud de los responsables o dueños del área o proyecto

a. Aceptable

b. Esquiva

c. Indiferente

Explique tipo de actitud

4. describa de forma exacta lo observado en la gira

ANEXOS

FIRMAS